

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo: TRIBUNAL DEL TRABAJO - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: ROSSI SILVINA ALEJANDRA C/ CAÑO GLADYS S/ DESPIDO
Número de causa: TL-4285-2017
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 20253353172@notificaciones.scba.gov.ar, 27334679670@notificaciones.scba.gov.ar,
20268393030@cma.notificaciones, subastas-tl@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 24/11/2021
Alta o Disponibilidad: 24/11/2021 13:59:44
Firmado y Notificado por: CARREÑO Fabricio Rene. SECRETARIO DE TRIBUNAL DEL TRABAJO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/11/2021 13:59:38
Firmado por: RODRIGUEZ Mauro Adrián. JUEZ --- Certificado Correcto.
BERTOLA Gustavo Nestor. --- Certificado Correcto.
MARTIARENA Sebastian Alejandro. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LES.-

"ROSSI SILVINA ALEJANDRA C/ CAÑO GLADYS S/ DESPIDO" - Expte. N° TL-4285-2017

TRENQUE LAUQUEN.-

AUTOS Y VISTOS : Lo informado por el Martillero actuante en escrito de fecha 10/11/2021 y demás constancias de autos.-----

Y CONSIDERANDO: la entrada en vigencia de la subasta judicial en este departamento judicial el 8 de junio del 2021, lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Resolución N° 118/21 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, y lo dispuesto por los arts. 506, 558, 559, 563 y cctes. del C.P.C. y C., y 63 de la ley 11.653, el Tribunal: - -

RESUELVE:-----

--- 1°).- Conforme lo solicitado por el martillero interviniente, atento la entrada en vigencia de la subasta judicial en este Departamento Judicial el 8 de junio del presente año, lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Resolución N° 118/21 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, (art. 568 CPCC), con previa citación del acreedor prendario **ASOCIACION MUTUAL 18 DE JULIO** y de los señores Jueces embargantes -conforme resulta del informe de dominio adjunto al escrito de fecha 13/09/2021 digitalizado en archivo de PDF- (art. 558 del CPCC)-, **DECRETAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** y al mejor postor del 100% del automotor: **KANGOO AUTH. PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P. Marca: Renault Sedan 4 ptas Motor Nro: K4MJ730Q036614 Chasis Nro: 8A1KC1T059L088928. Mod Año: 2008. Numero Dominio: HHA 142,** propiedad de la demandada **GLADYS CAÑO**, cuyo informe de dominio se acompañó mediante presentación electrónica supra indicada SIN BASE, a cargo del Martillero **MARIANO ALBERTO PEREDA** quien llevará a cabo la operación de venta, bajo apercibimiento de remoción.-----

Modalidad de la venta, fijación del monto y lapso de duración de la subasta: La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los arts. 1 y ss. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.-----

Precio de Reserva: Se fija en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000)** (Art 562 del CPCC -según ley 14.238-).- - - **La subasta electrónica decretada precedentemente, se realizará del siguiente**

modo: I) con una duración de diez (10) días hábiles, iniciándose la puja virtual de manera automática en la fecha y horario que oportunamente proponga el Martillero en coordinación con la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas correspondiente, lapso en el cual los usuarios registrados podrán efectuar sus ofertas en el Portal de Subastas mediante un procedimiento público y abierto, y que podrá extenderse de conformidad con lo normado por el art. 42 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA en el supuesto que si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofrece un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más, extendiéndose por idéntico período de tiempo con cada oferta más alta que la anterior que se presente y renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez (10) minutos seguidos; II) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Ac. 3604/12 SCJBA, correspondiente a cada uno de ellos, debiendo la primer oferta a efectuarse ser -al menos- igual a base establecida "ut supra" (art. 562 del CPCC y art. 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA -modif. por el Acuerdo 3864/17 de la SCJBA-); III) Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión (arts. 34 inc. 5 ap. "a", "b", 36 y concs. del CPCC); IV) Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso, el tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA).- - - - -

- - - 2°).- **Martillero:** La subasta judicial se hará efectiva por intermedio del **Martillero Público MARIANO ALBERTO PEREDA** quién se desempeñará como auxiliar de justicia y colaborador del Tribunal en la dirección de la misma y procederá a cumplir con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCJBA (conf. arts. 34 inc. 5 ap. "a", 36 inc. 1, 458, 492, 558 inc. 1, 565 y concs. del CPCC y art. 68 de la ley 10.973 - texto según Ley 14.085 -).- - - - -

- - - 3°).- **Rendición de cuentas:** El Martillero designado deberá rendir cuentas dentro del tercer día hábil de realizada la subasta, bajo apercibimiento de imponérsele una multa que no excederá en principio de la mitad de la comisión (art. 579 del CPCC).- Asimismo, y dentro de igual plazo, deberá dicho profesional presentar en el expediente judicial el segundo ejemplar del acta que deberá elaborar a través del formulario que obrara en el portal a tales efectos y en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCJBA).- Lo anterior, sin perjuicio de que la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales deba remitir en el mismo lapso informe conteniendo el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 37 del Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).- - - - - 4°).-

Publicidad de la subasta: Edictos: Cumplidos los recaudos de rigor (v. gr. apertura de cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del presidente del Tribunal, citación al acreedor inhibiente, agregación del título de propiedad del automotor y/o en su defecto obtención y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor del duplicado del referido título de propiedad y formulada por parte del Martillero la denuncia del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Tribunal -), ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el Diario "La Opinión" de Trenque Lauquen de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146 del CPCC, y cuyo contenido deberá ajustarse a lo normado por el art. 559 del código adjetivo, esto es, individualizarse el automotor a subastar, indicarse la base, el monto del depósito en garantía, exhibición del bien por un día -cuya fecha y horario deberá ser propuesta por el Martillero-, debiendo la fecha fijada por lo menos con cinco días de antelación al inicio de

la puja virtual (arts. 34 inc. 5 ap. "a", "b" y "c" del CPCC), fecha y hora de comienzo y finalización de la subasta, Tribunal y Secretaría donde tramita el proceso, número del expediente y nombre de las partes y la comisión del Martillero. Por otra parte, deberá dejarse constancia en el cuerpo de los edictos a publicarse que se prohíbe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión.- - - - -

Publicación Virtual: Con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial se informarán en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCJBA (www.scba.gov.ar) idénticos datos que los indicados en el acápite que antecede en relación a los edictos, dándose a conocer además la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditación de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, exhibición del bien -la cual repito deberá ser propuesta por el Martillero por un período no menor a tres días y durante dos horas diarias, debiendo la última de las fechas ser por lo menos con cinco días de antelación al inicio de la puja virtual- (arts. 34 inc. 5 ap. "a", "b" y "c" del CPCC), fecha de suscripción del acta de adjudicación, número y CBU de la cuenta judicial abierta a nombre de las presentes actuaciones, y adicionándose, por último, fotografías del automotor a rematar que demuestren el estado de conservación del mismo desde sus distintos ángulos (lateral izquierdo, lateral derecho, frente, trasero), interior, debiendo acompañarse copias certificadas de las mismas a la Seccional competente, previa adjunción de aquellas al expediente para su verificación y valoración (conf. arts. 2, 3 y 4 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).- Déjase sentado que la tramitación de la publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia como mecanismo de difusión resulta carga del Martillero interviniente (conf. arts. 2, 3, 4 y 26 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).- - - - -

Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional (v. gr. colocación de carteles; publicidad en diarios de gran circulación, etc.) dígase que la misma será a cargo de la parte ejecutante, salvo que la parte ejecutada preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base establecido en el presente decreto de venta (arts. 560 y 575 in fine del CPCC).- - - - -

- - - 5°).- **Participación de la subasta:** Para poder pujar en la subasta decretada en autos, el postor deberá encontrarse inscripto en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24, Capítulo III del Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).- Asimismo, quién se postule como oferente en la subasta deberá depositar con carácter obligatorio y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate en la cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del presidente del Tribunal, cuya apertura de dispone infra y que será consignada en el cuerpo de los edictos a publicarse, un monto que será equivalente al cinco por ciento (5%) de la base de la subasta (precio de Reserva) -esto representa la suma de \$ 17.500, en concepto de garantía (art. 562 del CPCC y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).- Déjase sentado respecto a los oferentes que no resultaren ganadores y que no hubiesen ejercido reserva de postura, que las sumas depositadas en garantía les serán devueltas por medio de oficio emanado de este órgano jurisdiccional y dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires comunicando el listado de aquellos, procediendo este último a transferir los depósitos respectivos existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de autos a las cuentas de cada uno de dichos oferentes.- Lo anterior, una vez que se cuente con: i) las Actas acompañadas a posteriori del cese de la puja por parte del Registro General de Subastas Judiciales, en la cual constarán todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria - CBU - que debió indicarse, así como también deberán denunciar su condición frente al I.V.A. con el número de CUIT/CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean Clave Unica de Identificación Tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables (art. 2 de la Resol. SCBA 1116/10) y ii) informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde se identificará al postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito - (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12

de la SCJBA con la modificación introducida por el art. 1 del Acuerdo 3875 de la SCJBA). Por el contrario, en el caso de oferentes no ganadores con reserva de postura realizada a efectos de quedar enmarcados dentro las previsiones del art. 585 del CPCC, 1º párrafo in fine y 2º párrafo (v. gr. postor remiso), las sumas depositadas en garantía les serán restituidas a su pedido en el marco de este expediente judicial por medio de libranza y/o transferencia. Hágase saber, asimismo, que -en ambos casos- dichos fondos no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).- - - - -

- - - **6).- Acta de adjudicación:** Deberá ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos la fecha de convocatoria a la sede del Tribunal al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia destinada a la confección del acta de adjudicación del automotor que se celebrará en presencia del secretario en la fecha que será determinada con posterioridad a que el Martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3 y 38 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).- A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 del CPCC; art. 38, Capítulo VII de la Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas, Acordada 3604/12 de la SCJBA).- Por otra parte, hágase saber que en dicha oportunidad deberá acreditarse también el depósito de la suma equivalente al 10 % a cargo de la parte compradora en concepto de comisión del martillero, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente (conf. acápite IV art. 54 ley 10.973 - texto según ley 14.085 -).- Asimismo, déjase establecido que se decreta automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de este trámite le fuere imputable, aclarándose que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de justicia y deudas que pesen sobre el automotor (art. 581 del CPCC).- - - - -

- - - **7°).- Postor remiso:** Cuando por culpa del postor cuya oferta hubiese sido aceptada como definitiva en el acto de la subasta, la venta no se formalizare y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, debiendo tramitar el cobro del importe resultante de la liquidación que al efecto se practique por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor antedicho hubiere entregado (art. 585 del CPCC).- Para el supuesto de existir más de un postor en la subasta y algunos de los restantes postores hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora se observará el siguiente procedimiento: se invitará a quién hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla, en cuyo caso -si lo hiciera- será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición indicada precedentemente, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco (95) por ciento de la primera, de oficio o a pedido de parte, se invitará sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante y no se hubiese retirado el depósito en garantía.- - -

- - - **8°).- Gastos de inscripción:** Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente, debiendo reflejarse tal circunstancia en los edictos y en la publicación a realizarse en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia. Sin entenderse como liberación en sentido estricto, exceptuase al comprador del pago de deudas del automotor para que pueda adquirirlo libre de gravamen y perfeccionar la transmisión dominial ante el Registro de la Propiedad Automotor.- De este modo, las deudas que posea

el automotor subastado serán soportadas con el precio de venta hasta el momento de la toma de posesión del bien.- - - -

- - - 9°).- **Título de propiedad del automotor:** Con anterioridad a la expedición de los edictos ordenados, deberá encontrarse agregado en autos el título de propiedad del bien a subastarse (automotor **Dominio HHA 142**), en función de lo cual, intímase a la ejecutada para que dentro del plazo de tres (3) días de notificada acompañe el título de propiedad en cuestión, bajo apercibimiento de obtenerse duplicado del título a su costa (arg. art. 570 del CPCC y Digesto de Normas Técnico - Registrales del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, específicamente en el Título II Capítulo VIII, Sección 2da.)- - - - -

- - - 10°).- **Deuda de patentes y multas del bien:** Atento la deuda de patentes informada -la que se adjunta al escrito electrónico presentado por el Martillero actuante digitalizada en archivo de PDF- la cual asciende en fecha 10/11/2020 a la suma de \$ 102.629,53 careciendo a la fecha de información acerca si el automotor a subastarse registraría deuda de multas de tránsito, intímase a la Municipalidad de Trenque Lauquen, a fin de que se presenten a estos autos en el término de veinte (20) días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a realizarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega al adquirente.- Notifíquese mediante cédula que deberá transcribir los datos del automotor a subastarse y bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tener por renunciado su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (art. 135 inc. 5 del CPCC; arts. 944, 949 y 263 del CCyCN).- - - - -

- - - 11°).- **Apertura de cuenta judicial:** Efectuar por secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del **Sr. Juez Doctor MAURO ADRIAN RODRIGUEZ** a los fines de que oportunamente los postores puedan efectivizar el depósito en garantía y de consignar el número y CBU de dicha cuenta en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22 del Capítulo III del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado mediante el Acuerdo 3604/12 con la mod. del art. 3 del Acuerdo 3687 de la SCJBA).- Una vez comunicado en autos el número de cuenta judicial, póngase de manifiesto el mismo a sus efectos (art. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del CPCC).- - - - -

- - - - - **SE PREVIENE:** a las partes y al martillero designado que en relación a los certificados previstos por el artículo 558 del CPCC, **los mismos se encuentran vencidos por lo que deberán agregarse nuevamente**, asimismo para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, mas de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 558 del CPCC y art. 28 Dec. 5479/65 Texto según Dec. 2612/72).- **REGISTRESE.- NOTIFÍQUESE A la parte ejecutante (arts. 12 y 13 de la Acord. 2514/92 SCJBA; arts. 41, 133, 135 inc. 12 y conchs. del CPCC), al martillero interviniente y al Registro General de Subastas Judiciales.-**

Suscripto por los señores jueces, en la ciudad de Trenque Lauquen, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20 anexo único art. 7).-

El destinatario podrá verificar la autenticidad e integridad del documento, así como acceder a las copias digitales adjuntas. Para ello deberá acceder al sitio web habilitado por la SCJBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>)

- 20253353172@notificaciones.scba.gov.ar**
- 27334679670@notificaciones.scba.gov.ar**
- 20268393030@cma.notificaciones**
- subastas-tl@jusbuenosaires.gov.ar**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: XH77SD



23650079000663075

Informe de Estado de Dominio

~ DATOS DE DOMINIO

(DOMINIO: HHA142

Procedencia: NACIONAL NroCertificado: A-0890793/030117/0906
Fecha Inscripción Inicial: 30/06/2008
Código Automotor: 033 - 37-UV
Fabrica: 033 - RENAULT ARGENTINA SA.
Marca: 37 - RENAULT
Modelo: UV - KANGOO AUTH. PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P Tipo:
12-SEDAN 4 PTAS
Mea Motor: RENAULT Nro.Motor: K4MJ730Q036614
Mea Chasis: RENAULT Nro Chasis: 8A1KC1T059L088928
Fabricación Año: — Modelo Año: 2008 Fecha de Adquisición: 25/06/2008
Carrocería: NO INFORMADO Condición: -- Uso: PRIVADO
Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1089 Kg
Número de Título: 012127445
Oblea RTO Nro: 3492617 - VTO: 30/06/2010

TITULAR

Nombre: CAÑO GLADYS
HAYDEE Porcentaje de Titular: 100 %
Cuit: 27-16775209-3 FechaNacimiento26/09/1963
TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 16775209
Estado Civil: DIVORCIADO Nacionalidad: ARGENTINA

DOMICILIO

Provincia: BUENOS AIRES Partido: TRENQUE LAUQUEN Localidad : TRENQUE LAUQUEN
Codigo Postal: 6400 Barrio: — Nro: 750 Piso Depto: -j
Calle: SAN LORENZO
Carácter del Bien: PROPIO
Titular Desde: 15/03/2017 Adquisición: A TITULO ONEROSO
Estipulación Terceros: NO Titular de Radicación: SI

CEDULA TM " — — — ■

Nro Cédula: AFB70428 Fecha de Emisión: 15/03/2017 Fecha de Vencimiento: 15/03/2018
Nro Cédula: AFB70958 Nombre: VARELA, JOSE MARIA Tipo Doc: D.N.I. Fecha de Emisión: 15/03/2017
Nro.Doc: 28885028

INHIBIDOS: NO POSEE j

Acreeador Prendario: ASOCIACION MUTUAL 18 DE JULIO Nro
CPD:

DNRPAO

DEUDOR

Documento: 16775209

Tipo de Documento: D.N.I.
Cuit: 27-16775209-3
Nombre: CAÑO, GLADYS HAYDEE

PRENDOSO: NO POSEE |
..... 1

DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE |

DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE |
..... .j

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE |

MEDIDAS JUDICIALES

H

NroOrden: 1 Tipo de Medida: EMBARGO Fecha de Cumplimiento: 22/12/2023
Fecha de Inscripción: 22/12/2020 Fecha de Reinscripción: -/-
Monto: \$103000 Intereses: \$25750 Clausula de Ajuste: NO
Caratula: /ROSSI SILVINA ALEJANDRA C/CAÑO GLADYS S/DESPIDO-(EXPTE N TL-4285-2017)|TRAMITA ANTE EL TRIBUNAL DE
TRABAJO CON LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURO A.RODIGUEZ. -

RACTACIONES: NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE

NO CONSTA CERTIFICACIONES DE FIRMA EN RS. -

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR |

Provincia: LA PAMPA Partido: — Localidad: SANTA ROSA
íCodigo Postal: 6300 Barrio: —
|Calle: GARAY VIVAS Nro: 2636 Piso:— Depto: ~

PIEZAS DE DESARMADÉRO: No POSEE |

CESION DE DERECHOS: NO POSEE |

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE |

El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nro. 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno.

El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo.

En TRENQUE LAUQUEN, al los 31 días del mes de agosto de 2021.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1298-TRENQUE LAUQUEN N° 2, j situado en la calle WILDE ENTRE GUTIERREZ Y SARGENTO CABRAL Nro:280 Piso: Depto: . j

Datos del Expediente

Carátula: ROSSI SILVINA ALEJANDRA C/ CAÑO GLADYS S/ DESPIDO

Fecha inicio: 06/11/2017 **N° de Receptoría:** TL - 4285 - 2017 **N° de Expediente:** TL - 4285 - 2017

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/11/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/11/2021 12:52:50 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 25/11/2021 12:52:49

Firmado por Maria Ema Giovenali (27228001851) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 33424)

Nro. Presentación Electrónica 54183976

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6704-TRENQUE LAUQUEN-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6704-trenquelauquen@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados "**ROSSI SILVINA ALEJANDRA C/ CAÑO GLADYS S/ DESPIDO**" (**Expdte. N°. 4285/2017**), de trámite por ante el Juzgado Tribunal de Trabajo, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS** (BORRAR LO QUE NO CORRESPONDA), cuyo n° de cuenta es..027-513083/.6, y el n° de CBU es..0140356327670451308364.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Maria Ema Giovenali (27228001851)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 33424)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 22/09/2021

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
AHA-142

Valuación Fiscal: \$
Base Imponible: *****

Titular: MARCA: RND1335 - RENAULT MODELO: KANGOO AUTH 2.0i - 2006 CATEGORIA: 2 INCISO: A
CUIT:

Total Adeudado: (A+B+C+D+E+F+G+H) *****0,00*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C): S

Periodos adeudados	(A)	\$
Planes de pago caducos	(B)	\$
Multas adeudadas	(C)	\$

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G): S

Periodos adeudados	(D)	\$
Otros Planes de Pago vigentes anteriores	(E)	\$
Planes de Pago caducos	(F)	\$
Multas adeudadas	(G)	\$

Otros conceptos

Total periodos en Titulo Ejecutivo	(H)	\$
Monto sujeto a verificación	(I)	\$
Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO	(J)	\$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

El que suscribe con Documento Nº y Nº de Teléfono en su carácter de se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 22/09/2021 Hora: 09

Oficina:

Operador: WCB

Terminal: N2B



Municipalidad de
Trenque Lauquen

Subdirección de Recaudación Municipal

02392-410501 al 410505

fiscalizacion@trenquelauquen.gov.ar

Tasas Web



ⓘ Activar ayudas

Rodado 19183

🔍 Deuda (/tasas-web/rodados/19183/detalle-deuda/recurso/145)

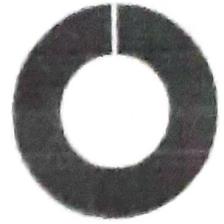
🔍 Convenios (/tasas-web/rodados/19183/convenio-planes-de-pago/recurso/145)

🔍 Cuotas Abonadas (/tasas-web/rodados/19183/cuotas-abonadas/recurso/145)

Seleccionable

\$ 0,00
\$ 102.629,53

Seleccionada
NO Seleccionada



NO seleccionable	\$ 0,00
En convenio	\$ 0,00
TOTAL	\$ 102.629,53

(/tasas-web/planes-de-pago/propuesta/rodados/19183/145)
Propuesta de Plan de Pago

145 - Impuesto Automotor

\$ 102.629,53

Año	Total adeudado
▶ <input type="radio"/> 2017 ●	\$ 32.309,18
▶ <input type="radio"/> 2018 ●	\$ 33.758,54
▶ <input type="radio"/> 2019 ●	\$ 14.556,62
▶ <input type="radio"/> 2020 ●	\$ 13.940,62
▶ <input type="radio"/> 2021 ●	\$ 8.064,57